



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE CONSEJEROS ALUMNOS

A los alumnos del **Centro Universitario Parral** de las sedes Chihuahua y Parral de la Universidad Autónoma de Chihuahua, inscritos en los programas educativos de licenciatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 12, 14, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como en los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 54 y demás aplicables del Reglamento de los Consejos Técnico y Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el que suscribe **M.E JAVIER MARTINEZ MORALES** Director del Centro Universitario Parral de la Universidad Autónoma de Chihuahua

CONVOCA a la elección de:

- UN CONSEJERO TÉCNICO ALUMNO PROPIETARIO
- UN CONSEJERO TÉCNICO ALUMNO SUPLENTE

Por cada una de las siguientes carreras con sede en el campus Parral del Centro Universitario Parral:

- a) Para la carrera de Licenciatura en Artes Plásticas
- b) Para la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas
- c) Para la carrera de Licenciatura en Administración Financiera
- d) Para la carrera de Licenciatura en Administración Gubernamental
- e) Para la carrera de Contador Público
- f) Para la carrera de Licenciatura en Derecho
- g) Para la carrera de Licenciatura en Economía Internacional
- h) Para la carrera de Licenciatura en Médico Cirujano Partero

CONVOCA a la elección de:

- UN CONSEJERO TÉCNICO ALUMNO PROPIETARIO
- UN CONSEJERO TÉCNICO ALUMNO SUPLENTE

Para la siguiente carrera en la extensión Chihuahua del Centro Universitario Parral:

- a) Para la carrera de Licenciatura en Negocios Internacionales

CONVOCA a la elección de:

- UN CONSEJERO UNIVERSITARIO ALUMNO PROPIETARIO
- UN CONSEJERO UNIVERSITARIO ALUMNO SUPLENTE

Para el Centro Universitario Parral campus Parral para las siguientes carreras:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA
CENTRO UNIVERSITARIO PARRAL
DIRECCIÓN

CENTRO UNIVERSITARIO PARRAL
General Jesús Lozoya Solís s/n Kilómetro 1
C.P. 33825, Col. Almanceña
Tels. (627) 52 2 77 44
Hidalgo del Parral, Chih., México.
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Licenciatura en Artes Plásticas, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Administración Financiera, Licenciatura en Administración Gubernamental, Contador Público, Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Economía Internacional y Licenciatura en Médico Cirujano Partero.

CONVOCA a la elección de:

- UN CONSEJERO UNIVERSITARIO ALUMNO PROPIETARIO
- UN CONSEJERO UNIVERSITARIO ALUMNO SUPLENTE

Para el Centro Universitario Parral extensión Chihuahua, para las siguientes carreras:

Licenciatura en Economía Internacional y Licenciatura en Negocios Internacionales

B A S E S

1. Para ser **CONSEJERO TÉCNICO ALUMNO PROPIETARIO O SUPLENTE**, así como **CONSEJERO UNIVERSITARIO ALUMNO PROPIETARIO O SUPLENTE**, se requiere:
 - a) Ser y conservar el carácter de alumno del Centro Universitario Parral de la U.A.CH., en los programas educativos de licenciatura en cuestión.
 - b) **Haber cursado y aprobado por lo menos el 40 por ciento** de los créditos académicos de su programa educativo, y **no encontrarse cursando materias de los dos últimos semestres** correspondientes a su plan de estudios.
 - c) Tener **PROMEDIO de CALIFICACIONES general en el Kardex IGUAL O SUPERIOR a 8.0 (OCHO PUNTO CERO)** a la fecha en que deba presentarse la documentación, mismo que será proporcionado por la **SECRETARÍA ACADÉMICA DEL CENTRO UNIVERSITARIO PARRAL**.
 - d) Obtener el registro de acuerdo a los puntos **CUATRO, CINCO Y SEIS** de la presente convocatoria.
 - e) Obtener mayoría de votos.
2. Los **CANDIDATOS A CONSEJEROS TÉCNICOS ALUMNOS y CONSEJEROS UNIVERSITARIOS ALUMNOS** la inscripción será individual, pudiendo organizarse por planillas, en este último caso deberá ser identificada con un **NOMBRE y COLOR**. Los nombres y colores no podrán repetirse entre planillas.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA
CENTRO UNIVERSITARIO PARRAL
DIRECCIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA
CENTRO UNIVERSITARIO PARRAL
DIRECCIÓN

3. Para los efectos de la elección se constituirá una Comisión Electoral, la cual tendrá por objeto vigilar y calificar el procedimiento electoral resolviendo las inconformidades que se presenten, haciendo la declaración de quien haya resultado electo, otorgando las constancias correspondientes, así como resolviendo cualquier incidencia que se presente durante el procedimiento y se integrará por:
 - a) El Director del Centro Universitario Parral de la Universidad Autónoma de Chihuahua
 - b) Un Secretario del Centro Universitario Parral designado por el mismo Director
 - c) Un representante de la Sociedad de Alumnos que nombre la misma
 - d) Un representante de cada candidato cuando en la elección se participe en forma individual, o bien, por dos representantes cuando se organicen mediante planillas.

PROCEDIMIENTO:

4. Para los alumnos que deseen participar para el **Centro Universitario Parral UACH campus Parral** deberán inscribir:
 - 4.1. **UN CANDIDATO A CONSEJERO TÉCNICO ALUMNO PROPIETARIO y UN CANDIDATO A CONSEJERO TÉCNICO ALUMNO SUPLENTE** por cada una de las carreras correspondientes a representantes del CONSEJO TÉCNICO (*ver hoja 1 de la presente convocatoria*).
 - 4.2. **UN CANDIDATO A CONSEJERO UNIVERSITARIO ALUMNO PROPIETARIO y UN CANDIDATO A CONSEJERO UNIVERSITARIO ALUMNO SUPLENTE** correspondientes a representantes del CONSEJO UNIVERSITARIO para el Centro Universitario Parral con sede en la ciudad de Hidalgo del Parral (*ver hoja 1 de la presente convocatoria*).
5. Para los alumnos que deseen participar para el **Centro Universitario Parral extensión Chihuahua** deberán inscribir:
 - 5.1. **UN CANDIDATO A CONSEJERO TÉCNICO ALUMNO PROPIETARIO y UN CANDIDATO A CONSEJERO TÉCNICO ALUMNO SUPLENTE** para la carrera de Licenciatura en Negocios Internacionales correspondientes a representantes del CONSEJO TÉCNICO (*ver hoja 1 de la presente convocatoria*).
 - 5.2. **UN CANDIDATO A CONSEJERO UNIVERSITARIO ALUMNO PROPIETARIO y UN CANDIDATO A CONSEJERO UNIVERSITARIO ALUMNO SUPLENTE** correspondientes a representantes del CONSEJO UNIVERSITARIO para el Centro Universitario Parral campus Chihuahua (*ver hoja 1 de la presente convocatoria*).



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA
CENTRO UNIVERSITARIO PARRAL
DIRECCIÓN

6. Las y los candidatos deberán presentar para su registro ante la **Secretaría de Investigación y Posgrado** en el campus Parral o en la Coordinación de la extensión Chihuahua, según sea el caso los siguientes documentos:
- Solicitud de participación dirigida al Director del Centro Universitario Parral, en la que se proporcione la siguiente información:
 - Nombre completo y matrícula del candidato propietario.
 - Nombre completo y matrícula del candidato suplente.
 - Nombre completo y matrícula del representante de la comisión electoral.
 - Teléfono de casa, celular y correo electrónico de los tres mencionados.
 - Motivo de participación por parte del Candidato a Consejero Propietario.
 - Kardex emitido por la **SECRETARÍA ACADÉMICA** con promedio de calificaciones general **IGUAL O SUPERIOR a 8.0 (OCHO PUNTO CERO)** a la fecha en que deba presentarse la documentación.
 - Carta compromiso de aceptar el resultado obtenido en las urnas, dirigida a la Comisión Electoral y al Director del Centro Universitario Parral. El formato deberá ser el que proporcione la Secretaría de Investigación y Posgrado.
 - Foto que deberá entregarse en archivo electrónico con las siguientes características:
 - 300 x 300 pixeles
 - Tamaño máximo de 100 kb
 - Tipo de archivo: JPEG (.jpg)
 - Programa de trabajo
 - Nombre, matrícula y teléfono de cuando menos 1 representante de casilla respecto de cada candidato, mismos que deberán ser alumnos del Centro Universitario Parral (Chihuahua o Parral, según sea el caso).

La documentación deberá presentarse ante la **Secretaría de Investigación y Posgrado y/o Coordinación de la extensión Chihuahua (según sea el caso)**, los días 11, 12, 13 y 14 de febrero de 2019, el horario de recepción será de 17:00 a 20:00 horas el día 11 de febrero de 2019, los días 12 y 13 de febrero en un horario de 9:00 a 14:30 horas y el jueves 14 de febrero de 9:00 horas hasta las 11:00 horas.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA
CENTRO UNIVERSITARIO PARRAL
DIRECCIÓN

7. La DIRECCIÓN será representada a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado para el efecto de aceptar o negar el registro de las o los candidatos o planillas conforme a la presente convocatoria. En caso de existir un impedimento por parte de uno o más candidatos propuestos, la Secretaría de Investigación y Posgrado lo hará saber al momento de recibir y analizar la solicitud de registro; dado el caso, la o el candidato o planilla tendrá el derecho de solicitar las modificaciones correspondientes, mismas que podrán presentarse el día viernes 15 de febrero de 2019, de 9:00 a 14:00 horas.
8. LA DIRECCIÓN extenderá constancia de registro de aquellos candidatos que hayan cumplido con los requisitos reglamentarios, el día 18 de febrero de 2019, en el entendido de que sólo las o los participantes que hayan sido debidamente registradas en los términos de la presente convocatoria, podrán efectuar acciones de propaganda y pertenecer a la Comisión Electoral.

CAMPAÑAS Y PROPAGANDA ESTUDIANTIL:

9. Habrá un período de proselitismo, en el cual se hará la campaña electoral, utilizándose los espacios que previamente les haya indicado la Comisión Electoral, limitando el número de lonas a lo acordado por la Comisión Electoral, evitando alterar o maltratar las instalaciones, conduciéndose los candidatos ante la autoridad y entre ellos, así como con los compañeros estudiantes con respeto, evitando los malos tratos tanto de obra como de palabra. La propaganda iniciará el 19 de febrero de 2019 a las 07:00 horas y deberá suspenderse el día 21 de febrero de 2018 a las 12:00 horas, así como retirar todo material de difusión de propuestas inmediatamente después de terminada la campaña electoral.
10. La campaña deberá ser propositiva y estar orientada a enaltecer el espíritu universitario, así como a contribuir al prestigio de la institución. Deberán omitirse comentarios negativos y descalificación hacia otros candidatos o consejeros alumnos anteriores, el incumplimiento al presente numeral será motivo de sanción en cualquier momento del proceso.
11. Queda prohibido dentro o fuera del proselitismo, obsequiar o vender cualquier tipo de producto comestible, útiles escolares, prendas de vestir o de otra índole dentro o fuera de las instalaciones de la Universidad.
12. A fin de promover la conciencia ecológica y la confrontación de ideas de manera personal, queda prohibida la entrega de trípticos y/o volantes.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA
CENTRO UNIVERSITARIO PARRAL
DIRECCIÓN

13. Las y los candidatos sólo tendrán permitido colocar posters y hojas que contengan su logotipo o las propuestas del plan de trabajo, en las áreas designadas por la **Secretaría de Investigación y Posgrado**, así como máximo una lona por edificio. La colocación de propaganda no podrá llevarse a cabo en ningún caso en las paredes o puertas de los salones de la unidad académica.
14. **SE PROHÍBE DENTRO DE LA CAMPAÑA, QUE LAS PLANILLAS EFECTÚEN LA DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y LA CONTRATACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MÚSICA DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN O APOYO DE INSTANCIAS GUBERNAMENTALES O PARTIDOS POLÍTICOS.**
15. **No se podrán realizar fiestas** o reuniones en bares, centros nocturnos, granjas y/o domicilios particulares de los integrantes de las planillas y/o persona alguna con o sin interés directo o derivado en la elección objeto de esta convocatoria, con o sin el fin expreso de influir en la decisión del alumnado. Toda actividad propagandística deberá ser realizada en las instalaciones del Centro Universitario Parral y en los horarios dispuestos por ésta para el habitual desahogo de sus labores.
16. La participación de los catedráticos y/o administrativos queda restringida para promover un ambiente imparcial en las elecciones; el incumplimiento a la presente base conllevará que la Comisión Electoral presente una denuncia ante el Consejo Técnico para el inicio de un Procedimiento de Responsabilidad de Orden Universitario, con independencia de la sanción que, en su caso se aplique a la planilla que corresponda.
17. **El incumplimiento por parte de algún participante** de alguna de las disposiciones descritas en los puntos 8 al 15 de la presente convocatoria, serán sancionadas por la Comisión Electoral, las que podrán ir de acuerdo a la presente convocatoria y a la gravedad de la falta, desde la suspensión del periodo de campaña, retiro de propaganda y descalificación del candidato, para lo que se escuchará previamente otorgándole la posibilidad de que manifieste lo que a su derecho convenga.
18. Contra las decisiones de la Comisión electoral será improcedente la revisión de dichas decisiones por parte del Consejo Técnico y del Consejo Universitario, salvo que el acto lesione otros derechos universitarios contemplados por la legislación de la Universidad Autónoma de Chihuahua.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DEL PROCESO DE VOTACIÓN :

19. **Las elecciones se llevarán a cabo el día 22 de febrero de 2019, a partir de las 9:00 horas, procediéndose a cerrar la votación a las 18:00 horas del mismo día.** La emisión del voto se realizará preferentemente mediante el voto electrónico; en forma secreta y la identificación de los alumnos se hará con base al registro escolar del Centro Universitario Parral, correspondiente al semestre académico agosto-diciembre 2019, presentando una credencial o identificación oficial (**licencia de conducir, credencial de elector, pasaporte, cartilla militar o cualquier otra identificación oficial legalmente expedida por el Estado o la Federación, o bien con la credencial de estudiante expedida por la propia universidad**).
20. Las urnas respectivas serán proporcionadas por el Instituto Estatal Electoral, de acuerdo con su disponibilidad. En ese entendido, la Comisión Electoral resolverá la manera en que se recibirá el voto, con el objeto de garantizar la emisión del mismo, su cómputo y resultado. Cada casilla estará a cargo de una mesa directiva, la cual estará integrada por una persona que la presidirá, nombrada por el Director del Centro Universitario Parral, un representante de la Sociedad de Alumnos y un representante de cada planilla o candidato que se hayan registrado, los cuales deberán ser debidamente acreditados ante el Director del Centro Universitario a más tardar el día 15 de febrero de 2019.
21. Para recibir la votación en las casillas se instalarán en su caso, urnas electrónicas para recibir la votación ante los integrantes presentes de la mesa, y concluida la votación deberá levantarse acta circunstanciada del desarrollo de la votación, la cual será firmada por los integrantes de la casilla.
22. **El cómputo de votos** se hará inmediatamente después de haber terminado el periodo de votaciones, debiendo estar presente la **Comisión Electoral**, ante la presencia de un Notario Público, que dará fe del acto.
23. En caso de registrarse únicamente una Planilla para la presente convocatoria en el periodo establecido para ello, automáticamente esta se declarará ganadora y por lo tanto no se efectuará la votación correspondiente.
24. Lo **NO PREVISTO** en esta convocatoria, será resuelto por la Comisión Electoral oyendo el parecer de los propios candidatos.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., 11 DE FEBRERO DE 2019

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.E. JAVIER MARTÍNEZ MORALES
DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO PARRAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA
CENTRO UNIVERSITARIO PARRAL
DIRECCIÓN

CENTRO UNIVERSITARIO PARRAL
General Jesús Lozoya Solís s/n Kilómetro 1
C.P. 33825, Col. Almanceña
Tels. (627) 52 2 77 44
Hidalgo del Parral, Chih., México.
www.uach.mx